

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

Referencia:	<b>17826/2024</b>	
Procedimiento:	<b>Acta de Mesa de Contratación (CONTRATACIÓN)</b>	
Interesado:		
Representante:		
<b>Área de Contratación (MARTER01)</b>		

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

30 de mayo de 2024 a las 09:15:00

### Lugar de celebración

Salon de Plenos de la Asamblea

### Asistentes

PRESIDENTE

**PRESIDENTE**

**D./Dña. Jesús Moreno Ramírez, Director General de Contratación Pública**

### SECRETARIA

**D./Dña. María Victoria Artero Quesada, secretaria suplente de la Mesa de Contratación**

### VOCALES

**D. Antonio García Alemany, Secretario de la Asamblea**

**D. José Manuel López Jiménez**, en calidad de asesor como servicio técnico de la Dirección General de Contratación Pública (ejerce puntualmente la Presidencia en aquellos puntos en los que el Sr. Moreno Ramírez se abstenga de intervenir, en aplicación de la resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2022001951 de fecha 30/05/2022, publicada en el BOME extraordinario nº 27 de fecha 31/05/2022)

**D./Dña. Jose Francisco Escobar Marcos, Técnico Economista**, en calidad de sustituto como representantes de intervención en la mesa de contratación en supuestos de no asistencia del Interventor General o el Viceinterventor, en aplicación de la resolución del Consejero de Hacienda nº 2024001589 29 de mayo de 2024 ( publicado en el BOME nº 6178 de fecha 31/05/2024).

D./Dña. Fernando Sierra Carasusán, Asistente técnico empresa externa

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

### **Orden del día**

- 1.- Aprobación de acta: MESA 22 DE MAYO 2024 - Apobacion acta
- 2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):  
115/2024/CMA - Mantenimiento de equipos de climatización en las dependencias de Biblioteca, Dirección General de Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, Auditorium Carvajal, Museos Ibáñez y Peñuelas, Hospital del Rey, Aulas Culturales del Mayor y Oficina del Cronista de la Ciudad
- 3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):  
115/2024/CMA - Mantenimiento de equipos de climatización en las dependencias de Biblioteca, Dirección General de Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, Auditorium Carvajal, Museos Ibáñez y Peñuelas, Hospital del Rey, Aulas Culturales del Mayor y Oficina del Cronista de la Ciudad
- 4.- Propuesta adjudicación: 115/2024/CMA - Mantenimiento de equipos de climatización en las dependencias de Biblioteca, Dirección General de Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, Auditorium Carvajal, Museos Ibáñez y Peñuelas, Hospital del Rey, Aulas Culturales del Mayor y Oficina del Cronista de la Ciudad
- 5.- Apertura y calificación administrativa: 42/2024/CMA - Limpieza, vigilancia y mantenimiento elemental/básico del edificio sede de la Escuela de Música y Danza, Centro de la Mujer y otras dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 42/2024/CMA - Limpieza, vigilancia y mantenimiento elemental/básico del edificio sede de la Escuela de Música y Danza, Centro de la Mujer y otras dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 42/2024/CMA - Limpieza, vigilancia y mantenimiento elemental/básico del edificio sede de la Escuela de Música y Danza, Centro de la Mujer y otras dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 42/2024/CMA - Limpieza, vigilancia y mantenimiento elemental/básico del edificio sede de la Escuela de Música y Danza, Centro de la Mujer y otras dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 42/2024/CMA - Limpieza, vigilancia y mantenimiento elemental/básico del edificio sede de la Escuela de Música y Danza, Centro de la Mujer y otras dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 10.- Propuesta adjudicación: 42/2024/CMA - Limpieza, vigilancia y mantenimiento elemental/básico del edificio sede de la Escuela de Música y Danza, Centro de la Mujer y otras dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 11.- Apertura y calificación administrativa: 64/2024/CMA - Control y prevención de Legionelosis en los mercados y matadero municipal de la de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.
- 12.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 64/2024/CMA - Control y prevención de Legionelosis en los mercados y matadero municipal de la de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

- 13.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 64/2024/CMA - Control y prevención de Legionelosis en los mercados y matadero municipal de la de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.
- 14.- Propuesta adjudicación: 64/2024/CMA - Control y prevención de Legionelosis en los mercados y matadero municipal de la de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.
- 15.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 69/2024/CMA - Capa de rodadura y refuerzo del firme en un sector de la C/ Alfonso XIII y C/ Hospital Militar y adyacentes
- 16.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 69/2024/CMA - Capa de rodadura y refuerzo del firme en un sector de la C/ Alfonso XIII y C/ Hospital Militar y adyacentes
- 17.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 69/2024/CMA - Capa de rodadura y refuerzo del firme en un sector de la C/ Alfonso XIII y C/ Hospital Militar y adyacentes
- 18.- Propuesta adjudicación: 69/2024/CMA - Capa de rodadura y refuerzo del firme en un sector de la C/ Alfonso XIII y C/ Hospital Militar y adyacentes
- 19.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 81/2024/CMA - Capa de rodadura y refuerzo del firme en distintas zonas de la CAM
- 20.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 81/2024/CMA - Capa de rodadura y refuerzo del firme en distintas zonas de la CAM
- 21.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 81/2024/CMA - Capa de rodadura y refuerzo del firme en distintas zonas de la CAM
- 22.- Propuesta adjudicación: 81/2024/CMA - Capa de rodadura y refuerzo del firme en distintas zonas de la CAM
- 23.- Otros: Mesa 30 de mayo 2024 - Dar cuenta resolucion rectificacion error 32/2024/CMA
- 24.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 32/2024/CMA - Mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 25.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 32/2024/CMA - Mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 26.- Propuesta adjudicación: 32/2024/CMA - Mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 27.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 13/2024/CMA - Servicio de Asistencia Técnica para la Dirección Facultativa de las obras del Proyecto de ornamentación y adecuación paisajística del Parque Lobera de la CAM.
- 28.- Apertura y calificación administrativa: 305/2023/CMA - Proyecto Basico y de Ejecución de Creación de Sombras Textiles en las zonas de juegos infantiles en el Parque Forestal de la CAM
- 29.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 305/2023/CMA - Proyecto Basico y de Ejecución de Creación de Sombras Textiles en las zonas de juegos infantiles en el Parque Forestal de la CAM
- 30.- Apertura y calificación administrativa: 246/2023/CMA - Servicio de asistencia técnica para la dirección facultativa de las obras de ejecución de BYPASS en la estación de bombeo de aguas residuales del Río de Oro de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
- 31.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 246/2023/CMA - Servicio de asistencia técnica para la dirección facultativa de las obras de ejecución de BYPASS en la estación de bombeo de aguas residuales del Río de Oro de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

- 32.- Solicitud de Aclaración: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?
- 33.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 236/2023/CMA - Conservación y Mantenimiento de las Infraestructuras Verdes de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 34.- Propuesta adjudicación: 236/2023/CMA - Conservación y Mantenimiento de las Infraestructuras Verdes de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 35.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 77/2024/cma - Salvamento, Socorrismo y primeros auxilios en las playas de Melilla para los años 2024, 2025 y posible prórroga para los años 2026 y 2027
- 36.- Propuesta adjudicación: 77/2024/cma - Salvamento, Socorrismo y primeros auxilios en las playas de Melilla para los años 2024, 2025 y posible prórroga para los años 2026 y 2027
- 37.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 128/2024/CMA - Adquisición de dos vehículos con distintivos policiales para las patrullas de seguridad de la Policía Local de la CAM
- 38.- Propuesta adjudicación: 128/2024/CMA - Adquisición de dos vehículos con distintivos policiales para las patrullas de seguridad de la Policía Local de la CAM
- 39.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 15/2024/CMA - Asistencia técnica para la coordinación de seguridad y salud de las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Obras Públicas
- 40.- Propuesta adjudicación: 15/2024/CMA - Asistencia técnica para la coordinación de seguridad y salud de las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Obras Públicas
- 41.- Otros: Mesa 30 de mayo 2024 - Dar cuanta informe de solvencia DG Educacion 78/2024/cma Talleres artisticos LOTE 1 Y 4
- 42.- Apertura de Requerimiento de documentación: 303/2023/CMA - Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras para adecuación de la cubierta en las Aulas culturales de mayores
- 43.- Apertura de Requerimiento de documentación: 290/2023/CMA - Servicios terrestres de playas en la Ciudad Autónoma de Melilla para las temporadas 2024-2025 (prorrogables a las temporadas 2026 y 2027)
- 44.- Otros: Mesa 30 de mayo 2024 - Valoración informes 159/2023/cma
- 45.- Apertura de Requerimiento de documentación: 300/2023/CMA - Asistencia Técnica para la Redaccion del Proyecto Básico y de ejecución y direccción facultativa de las obras de domolióón de antiguas dependencias de la Policia Local en C/ del General Astilleros 51 N2-53
- 46.- Apertura de Requerimiento de documentación: 14/2024/CMA - Suministro de estaciones autónomas de control de alivio en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 47.- Apertura de Requerimiento de documentación: 62/2024/CMA - Limpieza del edificio de aulas culturales para mayores

**Se Expone**

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

Iniciada la sesión, y antes de tratar el primer punto del orden del día, en cumplimiento del acuerdo de la mesa de fecha 26 de mayo de 2022 (véase el punto 60 del acta de dicha sesión), los miembros asistentes a la misma suscriben verbalmente la siguiente declaración de ausencia de conflicto de intereses en relación con los expedientes tratados en la presente sesión:

### **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación tramitados en la presente sesión de la mesa de contratación permanente de la Ciudad Autónoma de Melilla, bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación

#### **DECLARA**

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, establece como causas de abstención:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».
4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
  - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

**Segundo.** Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**Cuarto.** Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.”

(FIN DE LA DECLARACIÓN)

No obstante, a este respecto, el Sr. Moreno Ramírez informa que, en cumplimiento de la resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2020001919 de fecha 06/08/2020, se abstiene de intervenir, y por tanto no suscribe dicha declaración, en los expedientes de la sesión en los que participe como interesada la mercantil EULEN S.L. o la mercantil FUNDACIÓN DIAGRAMA, o alguna de las empresas vinculadas a las dos anteriores.

En particular, en la presente sesión se ha abstenido de intervenir en los siguientes expedientes:

**42/2024/CMA**

Igualmente, antes de tratar el primer punto del día la mesa acuerda que, en aplicación del artículo 157.4 de la LCSP, al haberse empleado medios electrónicos en las distintas licitaciones incluidas en la presente convocatoria, los actos de la misma no tienen por qué ser públicos (ni de asistencia pública).

No obstante, para respetar la máxima transparencia que debe primar en todo procedimiento de licitación, se acuerda que los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en la presente sesión sean retransmitidos, y de acceso público (tanto en directo como en diferido), a través de la aplicación contratada al efecto por la Dirección General de Sociedad de la Información.

<https://vimeo.com/951063118>

La mesa, antes de iniciar la retransmisión, y dado el conflicto de intereses apreciado entre la transparencia y la protección de datos personales que se puede dar en aquellos expedientes en los que dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas se requiera la aportación de documentación con información de carácter personal (como Curriculum, vida laboral, títulos formativos y/o similares), acuerda que en los casos en los que se adviertan dichas circunstancias no se va a proceder a mostrar el contenido de dichos documentos en la retransmisión pública, sin perjuicio de que posteriormente sean volcados al expediente y valorados conforme al PCAP.

En este sentido, se acuerda agrupar todos los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente de la presente convocatoria para realizarse de forma conjunta y continua en el tiempo, por lo que el momento de inicio de la retransmisión en directo se realizará a lo

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

largo de la sesión, a la hora que corresponda en función del desarrollo de los distintos puntos del orden del día de la misma.

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que en ninguno de los expedientes de la presente sesión han intervenido en los actos de la fase de preparación de los mismos, y por tanto no han participado ni en la redacción de los pliegos, ni en el cálculo de su valor estimado y presupuesto base de licitación, ni en el establecimiento de los criterios de habilitación, solvencia y adjudicación. En dichos expedientes esta mesa de contratación limita su actuación a las funciones establecidas en el art. 326.2 de la LCSP.

Antes de comenzar con el primer punto del orden del día la mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto aplicar de forma preferente los criterios establecidos por la doctrina emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), al tratarse del órgano competente para resolver los posibles recursos especiales en materia de contratación que se puedan presentar contra actos de los expedientes de la presentes sesión, en aplicación del art. 46.3 de la LCSP.

Igualmente, dados los casos recientes de indicios de posible falsificación en documentación presentada ante este Órgano, en cumplimiento del PCAP y de la normativa en vigor, la mesa acuerda que los documentos digitales presentados, para ser tenidos en consideración, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1** En el caso de documentos emitidos por una administración pública deberán contener código seguro de verificación (CSV) que permitirá contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor.
- 2** En el caso de documentos emitidos por personas físicas o jurídicas que no tengan la consideración de administración pública, deberán venir firmados electrónicamente mediante firma electrónica cualificada.
- 3** De forma excepcional, en el caso de copias electrónicas de documentos físicos que hayan sido firmados manuscritamente, dicha copia deberá venir debidamente compulsada. Esta excepción sólo será de aplicación a aquellos documentos a los que la normativa en vigor no les exija que vengan firmados digitalmente.

Igualmente se hace constar que en cumplimiento del acuerdo de esta mesa de contratación en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022 (véase apartado 35 del acta de dicha sesión), se va a solicitar a los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública que informen verbalmente sobre la verificación de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la adjudicación (incluyendo el requerimiento de subsanación ) que se

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

hayan sido acordados en la presente sesión, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP, a los efectos de que la mesa pueda calificar dicha documentación y elevar la preceptiva propuesta de adjudicación contemplada en el art. 326.2.d de la LCSP.

No obstante, tal y como expuso el Presidente de la mesa en la sesión del pasado 16 de noviembre de 2022 (véase apartado previo del acta de dicha sesión), ante los recientes cambios de personal, los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública no tienen los medios personales suficientes para prestar las funciones que les encomendó esta mesa en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022, por lo que no se ha podido realizar la verificación previa de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la adjudicación que hayan sido acordados en cada uno de los expedientes, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP.

En este mismo sentido, el Presidente informa que va a ser complicado mantener el ritmo de sesiones semanales que se ha mantenido hasta hace cierto tiempo, ya que los exiguos medios personales de perfil técnico de los que dispone actualmente la Dirección General de Contratación Pública forman parte de esta mesa de contratación permanente, debiendo asumir, además de la asistencia a sus extensas sesiones, el trabajo posterior que conllevan los acuerdos adoptados (redacciones cualificadas y motivaciones a incluir en el acta, requerimientos, subsanaciones, aclaraciones, comprobaciones...), lo que está impidiendo ejercer con la debida diligencia el resto de funciones que tiene encomendada dicha Dirección General, de acuerdo con el Decreto de definición de funciones, competencias y estructura básica de la Dirección General de contratación pública y subvenciones (actual DG de Contratación Pública) aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 5 de junio de 2020, y publicado en el BOME nº 5763 de fecha 9 de junio de 2020.

Tal y como viene ocurriendo en sesiones anteriores, los miembros de la mesa quieren hacer constar la situación insostenible en las celebraciones de sus sesiones, ante el desproporcionado número de expedientes en comparación con la exigua composición de la mesa, con el riesgo que ello supone de cometer errores (como ya ha ocurrido en expedientes de sesiones anteriores) en la comprobación y tramitación de los distintos puntos debido a la sobrecarga de expedientes que este órgano debe atender.

Ante ello, para mejorar la eficacia en la actuación de la mesa, el Presidente propone trabajar de forma paralela en dos secciones de trabajo, con la siguiente composición y funciones:

- Sección 1: compuesta por el Presidente y la Secretaria que proceden a analizar los expedientes en los que está previsto en la presente sesión la apertura de algún sobre a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Sección 2: compuesta por los representantes de la Intervención y Secretaria General, auxiliados por los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, que proceden a analizar el resto de expedientes donde hay que realizar actuaciones de

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

trámite, como, entre otras, análisis de informes sobre criterios evaluables mediante fórmulas, informes sobre justificaciones de ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, y comprobación de documentación de requerimientos y subsanaciones previos a la adjudicación.

Dicha propuesta es aceptada por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, de forma que cada una de las secciones realizara un análisis previo de los puntos correspondientes a cada uno de los expedientes que le hayan sido asignados, para después poner las conclusiones de cada uno de ellos en conocimiento de los miembros de la otra sección, y adoptar los acuerdos que procedan mediante la votación en pleno de todos los miembros de la mesa presentes con derecho a voto.

Por otro lado, se acuerda por unanimidad que cada una de las propuestas de adjudicación que se realicen en la presente sesión queden condicionadas a la efectiva existencia, suficiente y adecuada, de crédito presupuestario para la realización del correspondiente contrato. En el caso de que la propuesta de adjudicación obtenga un reparo y/o informe de fiscalización de la Intervención condicionado a la subsanación de circunstancias relacionadas con el crédito presupuestario, se remitirá dicho informe al área promotora del contrato para su subsanación, al entender que se trata de un acto relacionado con la fase de preparación del contrato. Una vez subsanado, se pondrá en conocimiento del área de contratación para continuar con la tramitación de la adjudicación del contrato.

Se recuerda que las propuestas realizadas por esta mesa de contratación no son vinculantes (art. 80.1 de la Ley 39/2015), por lo que el órgano de contratación podrá separarse de ellas de forma motivada (art. 35.1.c de la ley 39/2015 y art. 157.6 de la LCSP). En particular, son preceptivas y no vinculantes, las propuestas de adjudicación (arts. 157.1 y 326.2.d de la LCSP) y la propuesta realizada en cumplimiento al art. 150.1 de la LCSP.

Igualmente, se hace constar el acuerdo de esta mesa de contratación adoptado en su sesión de fecha 26 de mayo de 2022, por la que se recomienda que, como normal general, los informes que solicite sean emitidos, en la medida de lo posible, por funcionarios de carrera que no hayan participado en la fase de preparación del correspondiente contrato, con el fin de garantizar el pleno respeto al deber de independencia y objetividad que debe primar en la fase de adjudicación de los contratos. Dicha recomendación se plasmará en cada una de las peticiones de informe que remita este órgano.

Por último se hace constar para general conocimiento que los documentos relevantes de las sesiones de la mesa de contratación permanente de esta Administración son públicos y de libre acceso a través [de este enlace](#).

En dicho enlace, se encuentran ordenados y agrupados cronológicamente los siguientes documentos:

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

- Actas de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2020).
- Convocatoria de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2021).
- Enlaces a las retransmisiones (de acceso público tanto en directo como en diferido) de los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en las sesiones de la mesa de contratación (desde marzo de 2021).

Además, Igualmente se informa que las convocatorias, actas e informes de la mesa de contratación relevantes en cada uno de los expedientes de contratación mayor la Ciudad Autónoma de Melilla también son de acceso público a través del perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se puede acceder libremente a través [de este enlace](#).

### **1.- Aprobación de acta: MESA 22 DE MAYO 2024 - Apobacion acta**

La mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 22 de mayo de 2024, con la abstención del Sr. Escobar Marcos (no asiste a dicha sesión).

### **2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 115/2024/CMA - Mantenimiento de equipos de climatización en las dependencias de Biblioteca, Dirección General de Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, Auditórium Carvajal, Museos Ibáñez y Peñuelas, Hospital del Rey, Aulas Culturales del Mayor y Oficina del Cronista de la Ciudad**

Han concurrido las siguientes empresas:

**NIF: B41766478 APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L.** Fecha de presentación: 27 de mayo de 2024 a las 13:46:04

**NIF: B16914715 FDS MELILLA S.L.** Fecha de presentación: 24 de mayo de 2024 a las 13:50:49

**NIF: B29954807 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MELILLA, S.L.** Fecha de presentación: 27 de mayo de 2024 a las 12:27:41

**NIF: B-52039161 PLAGUIMEL SL.** Fecha de presentación: 27 de mayo de 2024 a las 14:58:25

**NIF: B52009487 SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U** Fecha de presentación: 27 de mayo de 2024 a las 14:19:51

**NIF: A29950151 SERVINEL, S.A.** Fecha de presentación: 27 de mayo de 2024 a las 13:28:51

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: B41766478 APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L.**

**NIF: B16914715 FDS MELILLA S.L.**

**NIF: B29954807 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MELILLA, S.L.**

**NIF: B-52039161 PLAGUIMEL SL.**

**NIF: B52009487 SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U**

**NIF: A29950151 SERVINEL, S.A.**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

Al tratarse de un procedimiento simplificado, dichos sobres incluyen la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, con el siguiente detalle:

**NIF: B41766478 APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L.**, se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de 2 años por un precio de **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE EUROS CON VENTE CÉNTIMOS (49.115,20€)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS, (1.964,60€)**, totalizándose la oferta en **CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (51.079,80€)**. Presentado como mejoras:

- Disponibilidad del servicio un máximo de 150 h.

**NIF: B16914715 FDS MELILLA S.L.** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de UN AÑO, por un precio de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (25.528,93 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **MIL VEINTIÚN EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS , (1.021,16 €)**, totalizándose la oferta en **VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (26.550,09 €)**, presentado como mejoras:

- Disponibilidad del servicio un máximo de 150 h.

**NIF: B29954807 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MELILLA, S.L.** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de **2 años** por un precio de **SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA EUROS**

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**(61758,40 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía **DE DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y CUATRO EUROS, (2470,34 €)**, totalizándose la oferta en **SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CUATRO EUROS (64228,74€)**, presentado como mejoras:

- Disponibilidad del servicio un máximo de 150 h.

**NIF: B-52039161 PLAGUIMEL SL.** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de 2 años, por un precio de **SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS Euros (62.800,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **DOS MIL QUINIENTOS DOCE Euros, (2.512,00 €)**, totalizándose la oferta en **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE Euros (65.312,00 €)**.

**NIF: B52009487 SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U. .** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo de **1 año** por un precio de **QUINCE MIL SEISCIENTOS EUROS (15.600,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (624,00 €)**, totalizándose la oferta en **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (16.224,00 €)**, presentado como mejoras:

- Disponibilidad del servicio un máximo de 150 h.

**NIF: A29950151 SERVINEL, S.A.,** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **VENTIDOS MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS Euros ( 22.896,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (915,84 €)** totalizándose la oferta en **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (23.811,84 €)**, presentado como mejoras:

- Disponibilidad del servicio un máximo de 150 h.

Al analizar las ofertas, la mesa observa una alta disparidad entre las distintas cuantías económicas ofertadas, encontrándose alguna de ellas por encima del Presupuesto Base de Licitación contemplado en el apartado 3 del Anexo I al PCAP. Ante ello, la mesa detecta una posible incongruencia en el PCAP, que ha podido motivar esta disparidad de ofertas. Así, al principio del apartado 3 de su Anexo I, se establece “Presupuesto base de licitación (IPSI incluido): 33.176,00 €.”, para posteriormente indicar en el mismo apartado, donde aparece el presupuesto anual desglosado, lo siguiente:

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

<b>Precio 1 año</b>	<b>33.176,00</b>
<b>Duración 2 años</b>	<b>66.352,00</b>
<b>Duración 2 años + prórroga 1 año más</b>	<b>99.528,00</b>

Por otro lado, el apartado 4 del Anexo I, relativo al plazo de ejecución establece lo siguiente:

**Duración:** Dos años a contar desde la adjudicación del contrato.

**Prórroga:** SÍ procede: Duración y número de prórrogas: Un año de prórroga.

**Duración Total:** 2 años prorrogable por 1 año más.

Por tanto, no queda claro si el importe de 33.176 € establecido como PBL, está correctamente calculado, ya que en el desglose del presupuesto parece que corresponde al precio por un año, cuando el plazo de ejecución inicial es de 2 años. Según esto último, aplicando correctamente lo contemplado en el artículo 100 de la LCSP, se podría interpretar que el PBL debería corresponder al doble de los 33.176 € (66.352 €). Esta incongruencia parece que ha llevado a confusión a los licitadores dado que alguna de sus ofertas se encuentra por debajo de 33.176 €, y otras por encima de dicho importe, pero por debajo de 66.352 €, observándose en alguna de ellas la referencia concreta al periodo de tiempo que abarca dicha oferta.

Ante estas circunstancias, la mesa valora la opción de excluir a aquellas ofertas que superen el PBL, lo que se descarta dada que se le estaría causando indefensión a los licitadores afectados, que han podido cometer esa infracción arrastrados por la incongruencia del pliego.

Por otro lado, se valora solicitar aclaración a todas las licitadoras a los efectos que “adapten” sus ofertas para que todas puedan ser comparados bajo criterios homogéneos, lo que también es descartado por la inseguridad jurídica que ello supondría en el actual momento del procedimiento en el que ya se han hecho públicas las distintas ofertas económicas. Además, la mesa, a la vista de lo contenido en el PCAP, no se considera competente para decidir cuál sería ese criterio

homogéneo a aplicar antes de solicitar aclaraciones, con el riesgo que ello podría suponer en lo que respecta a posibles modificaciones de ofertas.

Ante ello, en el actual momento del procedimiento en el que ya se han hecho públicas las distintas ofertas económicas, considera la mesa que la incongruencia detectada en el pliego, y que ha podido condicionar las distintas ofertas económicas, tiene encaje en una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación, contemplada en el art. 152.4 como fundamento para desistir del procedimiento, siendo esta opción, a juicio de la mesa la más recomendable, por seguridad jurídica, de todas las planteadas.

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

En base a todo lo anterior, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en virtud de la función que tiene encomendada por el art. 22.1.g del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en aplicación del art. 152.4 de la LCSP, acuerda proponer al órgano de contratación el desistimiento del presente procedimiento por una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación del contrato.

**3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):  
115/2024/CMA - Mantenimiento de equipos de climatización en las dependencias de Biblioteca, Dirección General de Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, Auditorium Carvajal, Museos Ibáñez y Peñuelas, Hospital del Rey, Aulas Culturales del Mayor y Oficina del Cronista de la Ciudad**

ACTO NO CELEBRADO

**4.- Propuesta adjudicación: 115/2024/CMA - Mantenimiento de equipos de climatización en las dependencias de Biblioteca, Dirección General de Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, Auditorium Carvajal, Museos Ibáñez y Peñuelas, Hospital del Rey, Aulas Culturales del Mayor y Oficina del Cronista de la Ciudad**

ACTO NO CELEBRADO

**5.- Apertura y calificación administrativa: 42/2024/CMA - Limpieza, vigilancia y mantenimiento elemental/básico del edificio sede de la Escuela de Música y Danza, Centro de la Mujer y otras dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla**

Han concurrido las siguientes empresas:

**NIF: A28517308 EULEN S.A Fecha de presentación: 28 de mayo de 2024 a las 10:34:26**

**NIF: A28369395 EULEN SEGURIDAD Fecha de presentación: 28 de mayo de 2024 a las 12:35:26**

**NIF: B52008554 PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA SL Fecha de presentación: 28 de mayo de 2024 a las 13:56:20**

**NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL Fecha de presentación: 28 de mayo de 2024 a las 12:25:12**

**NIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN Fecha de presentación: 28 de mayo de 2024 a las 11:04:31**

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: A28517308 EULEN S.A. Servicios, limpieza y mantenimiento básico.

NIF: A28369395 EULEN SEGURIDAD . Servicio vigilancia.

NIF: B52008554 PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA SL. Servicios, limpieza y mantenimiento básico.

NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL. Servicios, limpieza y mantenimiento básico, Servicio vigilancia. **(admisión condicionada a subsanación lote 2)**

NIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN. Servicios, limpieza y mantenimiento básico.

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP.

No obstante, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa se advierte que la empresa **SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L** no ha presentado un modelo de DEUC por cada uno de los lotes por el que licita, ha presentado modelo DEUC para el LOTE 1.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, conceder a la empresa **SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L .** **un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos** apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que presenten un DEUC por cada lote por el que licite según cláusula 9 punto 10 del PCAP.

Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no presente esta documentación en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación

**6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 42/2024/CMA - Limpieza, vigilancia y mantenimiento elemental/básico del edificio sede de la Escuela de Música y Danza, Centro de la Mujer y otras dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla**

---

## LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO

---

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: A28517308 EULEN S.A**, se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por importe **DE DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (288.416,09 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.536,64€)**, totalizándose la Oferta en **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (299.952,73 €)**, presentado como mejoras:

- Una limpieza extra de los Cristales del centro con una frecuencia semanal con un mínimo de 10 horas semanales mediante operario especializado.
- 6 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabriks con su correspondiente señalización para que se haga buen uso de las mismas por la comunidad educativa del centro

**NIF: B52008554 PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA SL**, se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de dos años (2) por un precio de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (533.355€)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (21.334,20€)** totalizándose la oferta **EN QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (554.689,20€)**, presentado como mejoras:

- Una limpieza extra de los Cristales del centro con una frecuencia semanal con un mínimo de 10 horas semanales mediante operario especializado.
- 6 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabriks con su correspondiente señalización para que se haga buen uso de las mismas por la comunidad educativa del centro

**NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL**, se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de **2 años**, por un precio de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA EUROS (291.180,00€)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS, (11.647,20€)**, totalizándose la oferta en **TRESCIENTOS DOS MIL**

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (302.827,20€),**  
presentado como mejoras:

- Una limpieza extra de los Cristales del centro con una frecuencia semanal con un mínimo de 10 horas semanales mediante operario especializado.
- 6 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabriks con su correspondiente señalización para que se haga buen uso de las mismas por la comunidad educativa del centro

**NIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN,** por un precio de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (262.517'38 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EUROS (10.500'70 €)**, totalizándose la oferta **EN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DIECIOCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (273.018'08 €), €)**, presentado como mejoras:

- Una limpieza extra de los Cristales del centro con una frecuencia semanal con un mínimo de 10 horas semanales mediante operario especializado.
- 6 juegos de papeleras selectivas de residuos orgánicos, plásticos y tetrabriks con su correspondiente señalización para que se haga buen uso de las mismas por la comunidad educativa del centro

El licitador **PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA SL**, presenta una oferta superior al presupuesto base de licitación del presente lote número 1, establecido en 310.105,35 €, impuestos incluidos, lo que supone su rechazo en aplicación del art. 84 del RD 1098/2001.

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, elevar al órgano de contratación, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la propuesta de rechazar la oferta del licitador **PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA SL** y por tanto proceder a su exclusión, en aplicación del art. 84 del RD 1098/2001, al haber presentado una oferta económica que supera el Presupuesto Base de Licitación.

Analizadas el resto de las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 42/2024/CMA - Limpieza, vigilancia y mantenimiento elemental/básico del edificio sede de la Escuela de Música y Danza, Centro de la Mujer y otras dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla**

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan las ofertas presentadas a la Dirección General de Educación para que informe sobre las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

**8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 42/2024/CMA - Limpieza, vigilancia y mantenimiento elemental/básico del edificio sede de la Escuela de Música y Danza, Centro de la Mujer y otras dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACION

**9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 42/2024/CMA - Limpieza, vigilancia y mantenimiento elemental/básico del edificio sede de la Escuela de Música y Danza, Centro de la Mujer y otras dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACION

**10.- Propuesta adjudicación: 42/2024/CMA - Limpieza, vigilancia y mantenimiento elemental/básico del edificio sede de la Escuela de Música y Danza, Centro de la Mujer y otras dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla**

ACTO NO CELEBRADO

**11.- Apertura y calificación administrativa: 64/2024/CMA - Control y prevención de Legionelosis en los mercados y matadero municipal de la de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL Fecha de presentación: 29 de mayo de 2024 a las 01:26:35

NIF: B-52039161 PLAGUIMEL SL. Fecha de presentación: 29 de mayo de 2024 a las 14:09:32

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL,**  
**NIF: B-52039161 PLAGUIMEL SL.**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

**12.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 64/2024/CMA - Control y prevención de Legionelosis en los mercados y matadero municipal de la de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: B52006178 HIGICONTROL MELILLA SL**, esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de CUATRO AÑOS, por un precio de **CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (125.999,99€)**, DESGLOSADO EN **CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS DE TOTAL (121.153,84€)** Y **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CENTIMOS PERTENECIENTES AL IPSI (4.846,15€)**, presentado como mejoras documentación del personal.

**NIF: B-52039161 PLAGUIMEL SL.**, esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de CUATRO AÑOS, por un precio de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN EUROS (152.100,00 €)**, DESGLOSADO EN **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTAS EUROS (146.250,00 €)** Y **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DE IPSI (5.850,00€)**, presentado como mejoras documentación del personal.

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**13.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 64/2024/CMA - Control y prevención de Legionelosis en los mercados y matadero municipal de la de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan las ofertas presentadas a la Dirección General de Salud Pública para que informe sobre las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

**14.- Propuesta adjudicación: 64/2024/CMA - Control y prevención de Legionelosis en los mercados y matadero municipal de la de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE INFORME

**15.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 69/2024/CMA - Capa de rodadura y refuerzo del firme en un sector de la C/ Alfonso XIII y C/ Hospital Militar y adyacentes**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Obras Publicas con fecha 21 de mayo de 2024, en relación con la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor, realizado de acuerdo a los criterios contemplados en el PCAP del presente procedimiento. La copia íntegra del mismo se une al final del presente acta en el apartado denominado ANEXOS y será publicada en el perfil del contratante de esta Administración alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tras el análisis del contenido del citado informe y el correspondiente debate, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, suscribir, en aplicación de lo contenido en el art. 326.2.b de la LCSP, las valoraciones incluidas en el mismo, con el siguiente detalle de puntuaciones:

NIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA GARCIA:  
- Oferta técnica Puntuación: 40

**16.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 69/2024/CMA - Capa de rodadura y refuerzo del firme en un sector de la C/ Alfonso XIII y C/ Hospital Militar y adyacentes**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**NIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA GARCIA**, se compromete a tomar a su cargo la citada obra en el plazo total de **CINCO MESES** por un precio **UN MILLÓN VEINTITRES MIL EUROS (1.023.000,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía **CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (102.300,00 €)**, totalizándose la oferta en **UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS EUROS (1.125.300,00)**.

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

**17.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 69/2024/CMA - Capa de rodadura y refuerzo del firme en un sector de la C/ Alfonso XIII y C/ Hospital Militar y adyacentes**

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA GARCIA:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 1023000 Valor aportado por la mesa: 1023000 Puntuación: 51.19

**18.- Propuesta adjudicación: 69/2024/CMA - Capa de rodadura y refuerzo del firme en un sector de la C/ Alfonso XIII y C/ Hospital Militar y adyacentes**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

**Orden: 1NIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA GARCIA** Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 40

Total criterios CAF: 51.19

Total puntuación: 91.19

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**2º.-** Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **ANTONIO ESTRADA GARCIA** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **ANTONIO ESTRADA GARCIA** se compromete a tomar a su cargo la citada obra en el plazo total de **CINCO MESES** por un precio **UN MILLÓN VEINTITRES MIL EUROS (1.023.000,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía **CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (102.300,00 €)**, totalizándose la oferta en **UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS EUROS (1.125.300,00)**.

**19.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 81/2024/CMA - Capa de rodadura y refuerzo del firme en distintas zonas de la CAM**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Obras Publicas con fecha 21 de mayo de 2024, en relación con la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor, realizado de acuerdo a los criterios contemplados en el PCAP del presente procedimiento. La copia íntegra del mismo se une al final del presente acta en el apartado denominado ANEXOS y será publicada en el perfil del contratante de esta Administración alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tras el análisis del contenido del citado informe y el correspondiente debate, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, suscribir, en aplicación de lo contenido en el art. 326.2.b de la LCSP, las valoraciones incluidas en el mismo, con el siguiente detalle de puntuaciones:

NIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA GARCIA:  
- Oferta técnica Puntuación: 40

**20.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 81/2024/CMA - Capa de rodadura y refuerzo del firme en distintas zonas de la CAM**

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA GARCIA se compromete a tomar a su cargo la citada obra en el plazo total de **SEIS MESES un SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (604.545,45 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía **SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (60.454,55 €)**, totalizándose la oferta en **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS (665.000,00 €)**.

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

## **21.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 81/2024/CMA - Capa de rodadura y refuerzo del firme en distintas zonas de la CAM**

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA GARCIA:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 604545.45 Valor aportado por la mesa: 604545.45 Puntuación: 51.19

## **22.- Propuesta adjudicación: 81/2024/CMA - Capa de rodadura y refuerzo del firme en distintas zonas de la CAM**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**Orden: 1NIF: 45259359M ANTONIO ESTRADA GARCIA** Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 40

Total criterios CAF: 51.19

Total puntuación: 91.19

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **ANTONIO ESTRADA GARCIA** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **ANTONIO ESTRADA GARCIA** se compromete a tomar a su cargo la citada obra en el plazo total de **SEIS MESES un SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (604.545,45 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía **SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (60.454,55 €)**, totalizándose la oferta en **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS (665.000,00 €)**.

**23.- Otros: Mesa 30 de mayo 2024 - Dar cuenta resolucion rectificacion error 32/2024/CMA**

Se cuanta de la resolución del Excmo. Sr Consejero de Hacienda nº 2024001550 de 24 de mayo de 2024 de rectificación de error aritmético publicada en la plataforma de contratación el 24 de mayo de 2024, la Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto acuerda seguir con el procedimiento.

**24.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 32/2024/CMA - Mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A.**, esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por importe de **(693.269,23 €) SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES**

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS),**  
al que corresponde por IPSI la cuantía de **27.730,77**  
**€ (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y SIETE**  
**CENTIMOS)**  
, totalizándose la oferta en **721.000,00 € ( SETECIENTOS VEINTIUN MIL EUROS).**

**NIF: B52009487 SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U**  
esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por importe de  
**OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON**  
**CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (802.675,59 €)**, al que corresponde por IPSI la  
cuantía de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS**  
**(32.107,02 €)**, totalizándose la oferta en **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL**  
**SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS**  
**(834.782,61 €).**

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

## **25.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 32/2024/CMA - Mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla**

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 693269.23 Valor aportado por la mesa: 693269.23 Puntuación: 94.55

NIF: B52009487 SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES MELILLA, S.L.U:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 802675.59 Valor aportado por la mesa: 802675.59 Puntuación: 87.17

## **26.- Propuesta adjudicación: 32/2024/CMA - Mantenimiento de las instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla**

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

**Orden: 1NIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A.** Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 30

Total criterios CAF: 94.55

Total puntuación: 124.55

**Orden: 2NIF: B52009487 SERVICIOS ELÉCTRICOS Y AUDIOVISUALES  
MELILLA, S.L.U**

Total criterios CJV: 10

Total criterios CAF: 87.17

Total puntuación: 97.17

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **HIJOS DE MORENO S.A** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva** , así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **HIJOS DE MORENO S.A** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por importe de **(693.269,23 € SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **27.730,77 € (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS)**, totalizándose la oferta en **721.000,00 € ( SETECIENTOS VEINTIUN MIL EUROS)**.

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**27.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 13/2024/CMA - Servicio de Asistencia Técnica para la Dirección Facultativa de las obras del Proyecto de ornamentación y adecuación paisajística del Parque Lobera de la CAM.**

Han concurrido las siguientes empresas:

**NIF: B52007044 IDIC CONSULTING Fecha de presentación: 29 de mayo de 2024 a las 14:00:43**

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: B52007044 IDIC CONSULTING**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

Al tratarse de un procedimiento simplificado, dichos sobres incluyen la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, con el siguiente detalle:

**NIF: B52007044 IDIC CONSULTING**, presenta documentación técnica a valorar.

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**28.- Apertura y calificación administrativa: 305/2023/CMA - Proyecto Básico y de Ejecución de Creación de Sombras Textiles en las zonas de juegos infantiles en el Parque Forestal de la CAM**

Han concurrido las siguientes empresas:

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**NIF: A28019206 FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. Fecha de presentación: 29 de mayo de 2024 a las 11:17:57**

**NIF: 305090 UTE TOLDOS SOMBRA (HIMOSA -DORANJO)**

**Fecha de presentación: 29 de mayo de 2024 a las 14:28:19**

**NIF: B52003829 YOLANDA PEREZ RAMOS,S.L. Fecha de presentación: 27 de mayo de 2024 a las 17:04:56**

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: A28019206 FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.**

**NIF: 305090 UTE TOLDOS SOMBRA (HIMOSA -DORANJO)**

**NIF: B52003829 YOLANDA PEREZ RAMOS,S.L.**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

**29.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 305/2023/CMA - Proyecto Basico y de Ejecución de Creación de Sombras Textiles en las zonas de juegos infantiles en el Parque Forestal de la CAM**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: A28019206 FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.** presenta documentación técnica a valorar.

**NIF: 305090 UTE TOLDOS SOMBRA (HIMOSA -DORANJO)**, presenta documentación técnica a valorar.

**NIF: B52003829 YOLANDA PEREZ RAMOS,S.L.**, presenta documentación técnica a valorar.

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**30.- Apertura y calificación administrativa: 246/2023/CMA - Servicio de asistencia técnica para la dirección facultativa de las obras de ejecución de BYPASS en la estación de bombeo de aguas residuales del Río de Oro de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

Han concurrido las siguientes empresas:

**NIF: B52007044 IDIC CONSULTING Fecha de presentación: 23 de mayo de 2024 a las 11:18:11**

**NIF: A28345577 SGS TECNOS, S.A. Fecha de presentación: 23 de mayo de 2024 a las 13:22:13**

**NIF: 44114401x TARIK FAUZI EL HADDOUTI Fecha de presentación: 23 de mayo de 2024 a las 10:54:25**

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: B52007044 IDIC CONSULTING**

**NIF: A28345577 SGS TECNOS, S.A.**

**NIF: 44114401x TARIK FAUZI EL HADDOUTI, admisión condicionada a subsanación.**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP.

No obstante, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa se advierte que el licitador **TARIK FAUZI EL HADDOUTI** no ha presentado el documento Europeo Único de contratación (DEUC).

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto conceder al licitador **TARIK FAUZI EL HADDOUTI** **un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos** apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que presente un DEUC debidamente cumplimentado, según clausula 9 del PCAP.

Se apercibe a dicho licitador que en el caso de que no presente dicha documentación en tiempo y forma se entenderá retirada su oferta (con fecha de efectos del último día del plazo inicial otorgado a tal fin para contestar el requerimiento inicial), con las consecuencias previstas en la LCSP conllevado su exclusión del presente procedimiento de licitación.

**31.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 246/2023/CMA - Servicio de asistencia técnica para la dirección facultativa de las obras de ejecución de BYPASS en la estación de bombeo de aguas residuales del Río de Oro de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACION

**32.- Solicitud de Aclaración: 159/2023/CMA - Servicio de Gestión de Centros de Atención Socioeducativa de la Ciudad de Melilla?**

Se da cuenta de la documentación presentada por la empresa **ASOCIACION CULTURAL FUTURO MELILLA** en respuesta a la solicitud de aclaración de la normativa de exención de IPSI para los **LOTES 4 Y 7**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2023, en relación a la posible exención de IPSI que incluye su oferta económica.

Analizada la misma, la mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto acuerda, por seguridad jurídica del procedimiento, que se remita la documentación aportada por el licitador **ASOCIACION CULTURAL FUTURO MELILLA** a la Dirección General de Ingresos Públicos (competente en materia tributaria) para que informe si procede a la exención de IPSI; siguiendo el criterio adoptado por esta mesa ante circunstancias similares en expedientes anteriores.

**33.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 236/2023/CMA - Conservación y Mantenimiento de las Infraestructuras Verdes de la Ciudad Autónoma de Melilla**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Servicios Urbanos con fecha 27 de mayo de 2024, en relación con la valoración de los criterios evaluables mediante

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

fórmulas, realizado de acuerdo a los criterios contemplados en el PCAP del presente procedimiento. La copia íntegra del mismo se une al final del presente acta en el apartado denominado ANEXOS y será publicada en el perfil del contratante de esta Administración alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tras el análisis del contenido del citado informe y el correspondiente debate, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, suscribir, en aplicación de lo contenido en el art. 326.2.b de la LCSP, las valoraciones incluidas en el mismo, con el siguiente detalle de puntuaciones

**NIF: A08602815 TALHER, S.A.:**

- Oferta Económica Valor introducido por el licitador: 16613650 Valor aportado por la mesa: 16613650 Puntuación: 42.74
- Suministro de plantas complementario al Servicio Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 4.5
- Actuaciones complementarias al Servicio Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 4.5
- Actuaciones complementarias de concienciación y sensibilización ambiental Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 1

**NIF: A28760692 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.:**

- Oferta Económica Valor introducido por el licitador: 15732692.32 Valor aportado por la mesa: 15732692.32 Puntuación: 44.39
- Suministro de plantas complementario al Servicio Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 4.5
- Actuaciones complementarias al Servicio Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 4.5
- Actuaciones complementarias de concienciación y sensibilización ambiental Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 1

**34.- Propuesta adjudicación: 236/2023/CMA - Conservación y Mantenimiento de las Infraestructuras Verdes de la Ciudad Autónoma de Melilla**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**Orden: 1NIF: A08602815 TALHER, S.A.** Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 38.49

Total criterios CAF: 52.74

Total puntuación: 91.23

**Orden: 2NIF: A28760692 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.**

Total criterios CJV: 29.19

Total criterios CAF: 54.39

Total puntuación: 83.58

**2º.-** Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **TALHER, S.A.**, por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitado **TALHER, S.A.**, se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (16.613.650.-€)**, al que corresponde por IPSI (4%) la cuantía de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (664.546.-€)**, totalizándose la oferta en **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS (17.278.196.-€)**, presentando como mejoras:

- Adoptar medidas de actuación específicas encaminadas a la subsanación o mejora de las infraestructuras verdes objeto del contrato por un importe de **40.000 € anuales**.
- Adoptar medidas de actuación específicas encaminadas a la concienciación y sensibilización ambiental por un importe de **10.000 € anuales**.
- Realizar un suministro adicional de plantas (además de las presupuestadas) objeto del contrato por un importe de **40.000 € anuales**.

**35.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 77/2024/cma - Salvamento, Socorrismo y primeros auxilios en las playas de Melilla para los años 2024, 2025 y posible prórroga para los años 2026 y 2027**

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana con fecha 23 de mayo de 2024, en relación con la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas, realizado de acuerdo a los criterios contemplados en el PCAP del presente procedimiento. La copia íntegra del mismo se une al final del presente acta en el apartado denominado ANEXOS y será publicada en el perfil del contratante de esta Administración alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tras el análisis del contenido del citado informe y el correspondiente debate, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, suscribir, en aplicación de lo contenido en el art. 326.2.b de la LCSP, las valoraciones incluidas en el mismo, con el siguiente detalle de puntuaciones:

**NIF: B29959095 CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU:**

- Mejora Quad adicional Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 0
- Mejora moto acuática adicional Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10
- Bolsa de horas para servicios adicionales Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 15
- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 630800 Valor aportado por la mesa: 630800 Puntuación: 66.07

**36.- Propuesta adjudicación: 77/2024/cma - Salvamento, Socorrismo y primeros auxilios en las playas de Melilla para los años 2024, 2025 y posible prórroga para los años 2026 y 2027**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: B29959095 CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 91.07

Total puntuación: 91.07

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**2º.-** Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en un plazo de 2 años por importe de **SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS EUROS (630.800,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (25.232,00 €)**, totalizándose la oferta en **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS EUROS (656.032,00 €)**. Presentado como mejoras:

- COMPROMISO DE DESTINAR 1.000 HORAS ADICIONALES ANUALES.
- COMPROMISO DE DESTINAR UNA MOTO ACUÁTICA ADICIONAL EN TEMPORADA BAJA, MEDIA Y ALTA.

**37.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):  
128/2024/CMA - Adquisición de dos vehículos con distintivos policiales para las patrullas de seguridad de la Policía Local de la CAM**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Servicios Urbanos con fecha 27 de mayo de 2024, en relación con la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas, realizado de acuerdo a los criterios contemplados en el PCAP del presente procedimiento. La copia íntegra del mismo se une al final del presente acta en el apartado denominado ANEXOS y será publicada en el perfil del contratante de esta Administración alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tras el análisis del contenido del citado informe y el correspondiente debate, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, suscribir, en aplicación de lo contenido en el art. 326.2.b de la LCSP, las valoraciones incluidas en el mismo, con el siguiente detalle de puntuaciones

NIF: A29963105 NIMESA NIPON MELILLA,S.A.:

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

- Plazo de entrega Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa:  
Puntuación: 30
- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 75800 Valor aportado por la mesa: 75800 Puntuación: 59.79

### **38.- Propuesta adjudicación: 128/2024/CMA - Adquisición de dos vehículos con distintivos policiales para las patrullas de seguridad de la Policía Local de la CAM**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

**1º.-**Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: INIF: A29963105 **NIMESA NIPON MELILLA,S.A.** Propuesto para la adjudicación  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 89.79  
Total puntuación: 89.79

**2º.-** Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **NIMESA NIPON MELILLA,S.A** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva** , así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **NIMESA NIPON MELILLA,S.A.**, se compromete a tomar a su cargo el citado suministro en un plazo de 150 días, por importe de **SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (75.800,00 €)**.

Consejería de Hacienda  
Dirección General de Contratación Pública

### **39.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 15/2024/CMA - Asistencia técnica para la coordinación de seguridad y salud de las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Obras Públicas**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 21 de mayo de 2024, en relación con la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas, realizado de acuerdo a los criterios contemplados en el PCAP del presente procedimiento.

Analizado dicho informe, se observa que a uno de los licitadores se le otorga una valoración de 0 puntos en el criterio EXPERIENCIA DEL COORDINADOR DE SSySS debido a que “*presenta relación sin adjuntar las actas correspondientes firmadas por el responsable público.*”

Respecto a esta cuestión, y en relación a este expediente, cabe traer a colación la doctrina del TACRC que ha establecido, respecto a la posibilidad (necesidad) de otorgar trámite de subsanación de la documentación adjunta a la oferta (por todas, Resolución nº 605/2020 dictada en un expediente de esta misma administración), lo siguiente (el subrayado en negrita es propio):

*Descendiendo al presente caso, **la falta de documentación técnica relativa a las mejoras ofertadas debe entenderse** -alejándonos de una interpretación literalista y de un excesivo formalismo y a la vista de cómo se configura el criterio de adjudicación “mejoras” en el PCAP- **como un defecto subsanable** por cuanto la recurrente sí había ofertado, en el plazo previsto, las tres mejoras estipuladas en los términos estipulados en el Pliego. La omisión de la documentación técnica relativa a dos de las mejoras ofertadas no se configura en el PCAP como un requisito necesario para valorar las citadas mejoras ofertadas por cuanto se trata de criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas que no requieren juicio de valor. Los puntos previstos se asignan por el solo hecho de ofertar la mejora tal y como se describe en el PCAP.*

*En definitiva, el requisito sustantivo concurre al haberse presentado las mejoras en los términos previstos en el PCAP, **siendo por ello la omisión de la referida documentación técnica un defecto subsanable. Por tanto, debe requerirse a la recurrente a fin de subsanar la omisión en la que incurre, valorándose en consecuencia las mejoras ofertadas por aquélla.***

Esta mesa suscribe el criterio establecido por la citada doctrina del TACRC, por lo que entiende que la falta de presentación de las actas correspondientes firmadas por el responsable público, se trata de un defecto subsanable, siempre que se limite a aportar las que correspondan a los servicios relacionados inicialmente en su oferta.

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

En base a todo lo anterior, tras el análisis del contenido del citado informe y el correspondiente debate, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, lo siguiente:

1. Conceder al licitador **TOTAL ENGINEERING S.L** un plazo de 3 días naturales para subsanar su oferta presentado la misma relación de los principales servicios o trabajos realizados y relacionados con el objeto del contrato en materia de Seguridad y Salud presentadas con anterioridad en el proceso de licitación acompañadas de sus actas de nombramiento firmadas por el responsable público de los distintos contratos.

Se apercibe a dicho licitador que en el caso de que no presenten dicha documentación en tiempo y forma se entenderá no subsanada dicha documentación, lo que supondría valorar con cero puntos en el correspondiente criterio. Igualmente, no será tenida en consideración aquella documentación que no se refiera a los servicios relacionados inicialmente en su oferta.

2. Remitir la documentación que presente el licitador **TOTAL ENGINEERING S.L** a la Dirección General de Obras Públicas, a los efectos de que informe, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, sobre la nueva valoración de los criterios de adjudicación, teniendo en consideración la documentación presentada en el trámite de subsanación.

#### **40.- Propuesta adjudicación: 15/2024/CMA - Asistencia técnica para la coordinación de seguridad y salud de las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Obras Públicas**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE SUBSANACION E INFORME

#### **41.- Otros: Mesa 30 de mayo 2024 - Dar cuenta informe de solvencia DG Educacion 78/2024/cma Talleres artísticos LOTE 1 Y 4**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Educación en relación a los requisitos de solvencia técnica y profesional conforme a los establecido en punto 12 del Anexo I del PCAP y cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS.

Consejería de Hacienda  
Dirección General de Contratación Pública

---

### **LOTE 1: TALLERES ARTÍSTICOS INFANTILES EN INGLÉS PARA PROGRAMA EDUCAVERANO 2024**

---

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **HOSSEINES H Y H S.L.L.**, que se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de **2 meses** por un precio de **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €)**, presenta propuesta desayuno saludable

---

### **LOTE 4: TALLERES MULTIJUEGOS INFANTILES EN INGLÉS PARA PROGRAMA EDUCAVERANO 2024**

---

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **COMAMEL**, que se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de **2 meses**, por un precio de **TREINTA Y CUATRO MIL EUROS EUROS (34.000,00 €)**, presenta propuesta desayuno saludable.

**42.- Apertura de Requerimiento de documentación: 303/2023/CMA - Asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras para adecuación de la cubierta en las Aulas culturales de mayores**

---

### **LOTE 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS**

---

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **FERNANDO BARCELO GALINDO**, propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS PARA ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA EN LAS AULAS CULTURALES DE MAYORES” (expediente 303/2022/CMA)**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2024.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario del presente procedimiento, y se observa que no ha acreditado correctamente lo siguiente:

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

- Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP. En concreto el criterio para poder considerar un certificado como acreditativo a efectos de solvencia técnica o profesional deberán incluir expresamente: importe, fecha, destinatario y el código CPV del correspondiente contrato realizado. En caso de que el destinatario del servicio sea una entidad privada deberá ir firmado digitalmente por la misma y si fuese una entidad pública deberá incluir un código seguro de verificación o cualquier otro sistema que permita consultar su autenticidad.

A tal efecto el punto 12 del Anexo I del PCAP señala lo siguiente:

**Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

-Conforme art. 90 apartado/s.

***Experiencia Profesional*** : Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años, cuyo importe anual acumulado en el año **de mayor ejecución sea igual o superior a 60.000,00 euros**.

El licitador presenta 9 certificados públicos que en ningún caso acreditan en el año de mayor ejecución la cuantía sea igual o superior a 60.000,00 €.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto conceder al licitador **FERNANDO GARCIA GALINDOI, un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos** apreciados que se enumeran a continuación en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

- Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP. En concreto el criterio para poder considerar un certificado como acreditativo a efectos de solvencia

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

técnica o profesional deberán incluir expresamente: **importe, fecha, destinatario y el código CPV del correspondiente contrato realizado. En caso de que el destinatario del servicio sea una entidad privada deberá ir firmado digitalmente por la misma** y si fuese una entidad pública deberá incluir un código seguro de verificación o cualquier otro sistema que permita consultar su autenticidad, que acrediten en el año de mayor ejecución la cuantía igual o superior a 60.000,00 €.

Se apercibe a dicho licitador que en el caso de que no presente dicha documentación en tiempo y forma se entenderá retirada su oferta (con fecha de efectos del último día del plazo inicial otorgado a tal fin para contestar el requerimiento inicial), con las consecuencias previstas en la LCSP conllevado su exclusión del presente procedimiento de licitación.

#### **43.- Apertura de Requerimiento de documentación: 290/2023/CMA - Servicios terrestres de playas en la Ciudad Autónoma de Melilla para las temporadas 2024-2025 (prorrogables a las temporadas 2026 y 2027)**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado el licitador **TALHER S.A** propuesta como adjudicataria del expediente denominado “**Servicios terrestres de playas en la Ciudad Autónoma de Melilla para las temporadas 2024-2025 (prorrogables a las temporadas 2026 y 2027)**”(expediente 290/2023/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2024.

Una vez comprobada por parte de la Mesa de Contratación la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario del presente procedimiento, se observa que no ha aportado correctamente lo siguiente:

- Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP. (En particular aporta certificados de trabajos prestados pero que no contienen el correspondiente código CPV a los efectos de poder valorar si se tratan de trabajos de similar naturaleza al del presente contrato).

En relación con esta circunstancia, cabe traer a colación la doctrina del TACRC que ha establecido, respecto a la posibilidad de computar como solvencia servicios cuyos certificados no incluyan los códigos CPV (por todas, Resolución nº 256/2019), “*que debe reconocerse al órgano de contratación, la valoración material y técnica para apreciar si los trabajos incluidos en dichos certificados pueden considerarse de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato*”.

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

En relación con dicha potestad, cabe traer también a colación la doctrina del TACRC que ha establecido, respecto a interpretación de certificados con CPVs distintos a los requeridos en el contrato (por todas, Resolución nº 1577/2021), que *“una interpretación de los pliegos que condujera a la exclusión de quien acredita la prestación de servicios de evidente similitud al licitado, con independencia del código CPV atribuido daría lugar a una restricción injustificada de la concurrencia”*. Dicho criterio ha sido replicado por el TACRC en resoluciones dictadas dentro de procedimientos de licitación de esta misma Administración (véanse resoluciones nº 452/2021 y 751/2021).

Expuesto todo lo anterior, considera la mesa que procede la valoración para apreciar si los trabajos incluidos en los certificados aportados pueden considerarse de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato en licitación.

En base a lo anterior, la Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la especificidad del objeto del presente contrato, acuerda se dé traslado de la documentación presentada al respecto a la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos, para que informe, teniendo en cuenta la citada doctrina del TACRC, sobre si los trabajos descritos en los certificados presentados pueden ser considerados de igual o similar naturaleza a los del presente contrato, a los efectos de ser computados (o no) para la acreditación de la solvencia técnica.

Todo ello para que, a la vista de dicho informe, la Mesa pueda proponer al órgano de contratación, en su caso, la adjudicación del citado expediente.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, lo siguiente:

**1º** Remitir la documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional presentada por el licitador, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP a la Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos, para que informe, teniendo en cuenta la citada doctrina del TACRC, sobre si los trabajos descritos en los certificados presentados pueden ser considerados de igual o similar naturaleza a los del presente contrato, a los efectos de ser computados (o no) para la acreditación de la solvencia técnica.

**2º.-** Autorizar a la Secretaria de la Mesa a que compruebe dicho informe y en el caso de que sea favorable, de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, se proceda a elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **TALHER S.A** que se compromete a tomar a su cargo del citado servicio en el plazo

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

total de 24 meses, por un precio de **QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (515.483,13 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (20.619,32 €)** totalizándose la oferta en **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (536.102,45 €)**, **presenta lo siguiente:**

- Compromisos de colaboración.
- 200 horas anuales, con un total de 800 horas en los cuatro años de duración del contrato.
- Desarrollo del programa anual de educación ambiental en la playa
- Programa de campañas de concienciación ambiental

---

**Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, la Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, acuerdan se dé cuenta de los expedientes que a continuación se indican:**

#### **44.- Otros: Mesa 30 de mayo 2024 - Valoración informes 159/2023/cma**

Por parte de la Secretaria se informa que según lo establecido en el acta de la mesa de contratación de 8 de mayo de 2024, se procedió a solicitar (vía encargo de informe técnico dentro del expediente electrónico de referencia) a la Dirección General de Servicios Sociales para que informara sobre si existen proposiciones que se encuentren en presunción de anormalidad por su bajo importe al aplicar los parámetros objetivos contemplados en el PCAP a tal efecto, y en caso negativo valore las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes. El estado de cada uno de los encargos es el que se muestra a continuación:

- LOTE 1, encargo nº 316234 de 8 de mayo de 2024, siendo este anulado el 16 de mayo por el área de la Dirección General de Servicios Sociales.
- LOTE 2, encargo nº 316239 de 8 de mayo de 2024, siendo este anulado el 16 de mayo por el área de la Dirección General de Servicios Sociales.
- LOTE 3, encargo nº 316244 de 8 de mayo de 2024, siendo este anulado el 17 de mayo por el área de la Dirección General de Servicios Sociales.
- LOTE 5, encargo nº 316246 de 8 de mayo de 2024, siendo este anulado el 17 de mayo por el área de la Dirección General de Servicios Sociales.
- LOTE 6, encargo nº 316250 de 8 de mayo de 2024, no ha sido contestado.

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

- LOTE 8, encargo nº 316943 de 13 de mayo de 2024, siendo contestado el 21 de mayo de 2024.

<input type="checkbox"/>	316943	Informe baja + fórmula (lote 8)	MARTES01	13/05/2024	21/05/2024 Finalizado	REFRAG1.
<input type="checkbox"/>	316250	Solicitud informe baja y fórmulas (Lote 6)	MIÉCO001	08/05/2024	09/05/2024 No iniciado	REFRAG1.
<input type="checkbox"/>	316246	Solicitud informe baja y fórmulas (Lote 5)	MIÉCO001	08/05/2024	17/05/2024 Anulado	REFRAG1.
<input type="checkbox"/>	316244	Solicitud informe baja y fórmulas (Lote 3)	MIÉCO001	08/05/2024	17/05/2024 Anulado	REFRAG1.
<input type="checkbox"/>	316239	Solicitud informe baja y fórmulas (Lote 2)	MIÉCO001	08/05/2024	16/05/2024 Anulado	REFRAG1.
<input type="checkbox"/>	316234	Solicitud informe baja y fórmulas (Lote 1)	MIÉCO001	08/05/2024	16/05/2024 Anulado	REFRAG1.

Posteriormente, en la sesión celebrada el 15 de mayo de 2024, se dieron cuenta de los informes de los LOTES 1 Y 2 importados en el expediente de referencia, determinándose lo siguiente en sus puntos 23 y 24:

“ Se da cuenta del informe de la Dirección General de Servicios Sociales ante la solicitud de esta mesa acordada en su sesión de fecha 8/05/2024.

*Analizado el mismo, se observa lo siguiente:*

1. *No se manifiesta sobre si existen proposiciones que se encuentren en presunción de anormalidad por su bajo importe al aplicar los parámetros objetivos contemplados en el PCAP a tal efecto, a pesar de habérselo solicitado expresamente.*
2. *La puntuación obtenida por cada uno de los licitadores parece en una tabla final, sin que esté desglosada en los distintos apartados y subapartados contenidos en el PCAP.*
3. *En cuanto a la valoración obtenida por el licitador SARARTE en el criterio C, parece que no se ha seguido el mismo criterio de valoración en los distintos lotes informados hasta la fecha.*

*En base a todo lo anterior, la Mesa, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, acuerda, por seguridad jurídica del procedimiento, y en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, solicitar a la Dirección General de Servicios Sociales que adapte el contenido de su informe inicial a los efectos de subsanar las observaciones expuestas.*

*Téngase en cuenta lo expuesto en el presente acuerdo para la emisión de los informes del resto de lotes.”*

En cumplimiento de dicho acuerdo, se volvieron a realizar los siguientes encargos:

- LOTE 1, encargo nº 318247 de 21 de mayo de 2024, siendo este anulado el 29 de mayo por el área de la Dirección General de Servicios Sociales.
- LOTE 2, encargo nº 316248 de 21 de mayo de 2024, siendo este anulado el 28 de mayo por el área de la Dirección General de Servicios Sociales.

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

Número	Descripción del encargo	Usuario/a solicitante	Fecha del encargo	Fecha estado Situación encargo	Roles encargados (propietarios)
<input type="checkbox"/> 218248	Informe técnico Nuevo informe si hay baja y economico LOTE 2	MARTER01	21/05/2024	28/05/2024 Anulado	NERMAG01
<input type="checkbox"/> 218247	Informe técnico Nuevo informe si hay baja y economico LOTE 1	MARTER01	21/05/2024	29/05/2024 Anulado	NERMAG01

Por tanto, en la presente sesión se da cuenta del informe del LOTE 8 (CSV terminado en 1143), al ser el único encargo contestado hasta la fecha. Analizado el mismo se observan las mismas incidencias ya indicadas (y comunicadas) por esta mesa en su sesión del pasado 08/05/2024 respecto de los informes del resto de lotes:

- 1. No se manifiesta sobre si existen proposiciones que se encuentren en presunción de anormalidad por su bajo importe al aplicar los parámetros objetivos contemplados en el PCAP a tal efecto, a pesar de habérselo solicitado expresamente. (se limita a indicar que “Asimismo, se concluye, tras la emisión de informe por el área de contabilidad del órgano gestor, que ninguna de las empresas se encuentra en baja temeraria”, sin que conste dicho informe en el expediente ni se motive o cuantifique dicha conclusión).*
- 2. La puntuación obtenida por cada uno de los licitadores aparece en una tabla final, sin que esté desglosada en los distintos apartados y subapartados contenidos en el PCAP.*
- 3. En cuanto a la valoración obtenida por el licitador SARARTE en el criterio C, parece que no se ha seguido el mismo criterio de valoración en los distintos lotes informados hasta la fecha.*

Igualmente, por operatividad y eficacia en la tramitación del presente expediente también se da cuenta de los dos informes incluidos en el expediente desde la celebración de la sesión anterior (véase acta del 15/05/2024), aunque no se encuentren vinculados a ningún encargo, siendo su detalle el siguiente:

- Informe de fecha 29 de mayo que hace referencia al LOTE 2 (CSV terminado en 4167)
- Informe de fecha 29 de mayo que no hace referencia a ningún lote (CSV terminado en 6000).

Analizado el primero de ellos (CSV terminado en 4167), relativo al LOTE 2, se observa una posible incongruencia al indicar que “se concluye que se encuentran en baja temeraria las ofertas que se han inferiores en más de 5 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas”, cuando al licitador SARARTE SL se le otorga provisionalmente, en el mismo informe, 0 puntos en el apartado C, por lo que no le sería de aplicación la reducción de porcentajes ordinarios del art. 85 del RD 1098/2001 contemplado en el apartado 20 del Anexo I al PCAP en los siguientes términos:

*“En el caso de que las ofertas presentadas incorporen las mejoras previstas en los dos apartados c) y d) del presente punto, en su puntuación máxima previstas, los porcentajes de*

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

*bajada se reducirán a un máximo del 12,5% en los supuestos previstos en los apartados 1 a 3- relativo al número de licitadores-, anteriores y a un 5% en el apartado 4 inmediatamente anterior.”*

Respecto al segundo de los informes (CSV terminado en 6000), la mesa no puede validarlo al no identificar el lote al que corresponde y no explicar correctamente por qué le aplica a todos los licitadores la reducción de porcentajes ordinarios del art. 85 del RD 1098/2001 contemplado en el apartado 20 del Anexo I al PCAP, reproducida anteriormente.

En base a todo lo anterior, la Mesa, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, acuerda, por seguridad jurídica del procedimiento, y en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, realizar de nuevo los encargos de informe correspondientes a los lotes, 1, 2, 3, 5, 6 y 8 a la Dirección General de Servicios Sociales para proceda a emitir nuevos informes sobre si existen proposiciones que se encuentren en presunción de anormalidad por su bajo importe al aplicar los parámetros objetivos contemplados en el PCAP a tal efecto, y en caso negativo valore las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, subsanando todas las observaciones expuestas hasta la fecha por esta mesa.

En particular se recomienda que en cada uno de los informes se sigan las recomendaciones que han sido trasladadas al respecto desde el área de contratación por correo electrónico, y que se reproducen a continuación:

*“Por tanto, para informar de si existe o no alguna oferta en presunción de anormalidad, además de calcular las bajas medias y realizar los cálculos contemplados en el art.85 del RD 1098/2001, deberá comprobarse para cada oferta si se dan los requisitos descritos en el citado párrafo complementario del apartado 20 del Anexo I al PCAP. De este modo, se deberá obtener numéricamente el importe límite por debajo del cual se considera una oferta en presunción de anormalidad, tanto para el caso general del art. 85 del RD 1098/2001, como para el supuesto complementario del apartado 20 del Anexo I al PCAP, identificar cuál de los dos límites le aplica a cada oferta y comprobar si alguna de las ofertas se encuentra por debajo del límite correspondiente a los efectos de identificarla como en presunción de anormalidad, e iniciar el trámite del art. 149 de la LCSP.*

*Estos cálculos deben constar en el correspondiente informe, a los efectos de que se entienda mínimamente motivado y no puedan ser invocadas por los licitadores como causa de indefensión. Salvo error de apreciación por nuestra parte, los informes recibidos antes del 22/05/2024 se limitaban a indicar si existían (o no) ofertas en presunción de anormalidad, pero sin plasmar numéricamente los cálculos que acabo de exponer, por lo que se recomienda que se subsane esta cuestión para que la mesa pueda validarlos.”*

Igualmente, ante la demora acumulada en el presente procedimiento por los errores observados en la emisión de los informes solicitados (solicitados inicialmente el 08/05/2024 y no contestados en tiempo y forma hasta la fecha), se solicita expresamente que se actúe con

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

mayor diligencia en la atención de los nuevos encargos solicitados para no acumular mayores retrasos en la tramitación del presente expediente. En particular se solicita que, a los efectos de mantener un adecuado orden en los documentos del expediente electrónico, los informes se emitan en contestación a los correspondientes encargos y no se vuelquen discrecionalmente en el expediente.

**45.- Apertura de Requerimiento de documentación: 300/2023/CMA - Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de demolición de antiguas dependencias de la Policía Local en C/ del General Astilleros 51 N2-53**

---

**LOTE 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS**

---

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado el licitador **ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P** propuesta como adjudicataria del expediente denominado “**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE DOMOLICIÓN DE ANTIGUAS DEPENDENCIAS DE LA POLICIA LOCAL EN C/ DEL GENERAL ASTILLEROS 51 N2-53**”(expediente 300/2023/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2024.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, concluyendo que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **ESTUDIO NEXO52 ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.P.** que se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **NUEVE MIL CIEN EUROS (9.100,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS, (364,00 €)**,totalizándose la oferta en **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (9.464,00 €)**, presenta lo siguiente:

- Propuesta Dirección de obra
- Propuesta Equipo Redactor

Consejería de Hacienda  
Dirección General de Contratación Pública

#### 46.- Apertura de Requerimiento de documentación: 14/2024/CMA - Suministro de estaciones autónomas de control de alivio en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado el licitador **MEJORAS ENERGETICAS DE RECURSOS E INVESTIGACIONES S.A** propuesto como adjudicataria del expediente denominado “**Suministro de estaciones autónomas de control de alivio en la Ciudad Autónoma de Melilla.**”(Expediente 14/2024/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2024.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario del presente procedimiento, observando que no ha acreditado correctamente lo siguiente:

- Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP. **En concreto el criterio para poder considerar un certificado como acreditativo a efectos de solvencia técnica o profesional deberán incluir expresamente: importe, fecha, destinatario y el código CPV del correspondiente contrato realizado. En caso de que el destinatario del servicio sea una entidad privada deberá ir firmado digitalmente por la misma y si fuese una entidad pública deberá incluir un código seguro de verificación o cualquier otro sistema que permita consultar su autenticidad.**

A tal efecto el punto 13 del Anexo I del PCAP.

*Acreditación de la solvencia técnica o profesional:*

*De acuerdo con el artículo 88.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece el siguiente criterio de solvencia técnica:*

*Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de cómo máximo, los tres últimos años, importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuyo importe anual acumulado en el*

*año de mayor ejecución sea igual o superior a 175.000,00 €. En este apartado, para determinar que un contrato o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la*

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

*Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE). En cuanto al CPV, trabajos en el que coincidan los cuatro primeros dígitos 3842.*

Así mismo, en el requerimiento efectuado por PLACSP se le indicó: " 4 Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, a estos efectos la mesa de contratación establece el criterio de que para poder considerar un certificado como acreditativo a efectos de solvencia técnica o profesional en los términos contemplados en el apartado 13 del Anexo I, **dichos certificados deberán acreditar la correcta realización de la prestación e incluir expresamente importe, fecha, destinatario y el código CPV del correspondiente contrato realizado. En este sentido no se consideran como acreditativos los contratos o las facturas presentadas, sin que se certifique la correcta prestación del correspondiente trabajo.** Por lo que en aplicación del art. 95 de la LCSP, para poder ser tenidos en cuenta, los documentos a presentar deberán cumplir con lo anteriormente expuesto

El licitador aporta documento privado elaborado por la empresa **GRUPO GLOBAL OMNIUM** en el que "certifica" que ha realizado un suministro por importes que superarían el requisito mínimo establecido en el apartado 13 Anexo I del PCAP, no obstante, este documento tal y como se ha expuesto anteriormente no acreditan por si solos ni que se haya realizado el suministro ni que este se haya realizado de conformidad.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto conceder al licitador, **MEJORAS ENERGETICAS DE RECURSOS E INVESTIGACIONES S.A.**, un plazo de **3 días hábiles para que aclare los datos expuestos a continuación en relación al certificado aportado,** en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

1. Factura expedida por **MEJORAS ENERGETICAS DE RECURSOS E INVESTIGACIONES S.A** de dicho suministro.
2. Resguardo de transferencia bancaria de los particulares listados a favor de **MEJORAS ENERGETICAS DE RECURSOS E INVESTIGACIONES S.A.** que acredite el efectivo abono económico de los suministros listados.

Se apercibe expresamente a dicho licitador de que en el caso de que no presente esta documentación en tiempo y forma, esta mesa de contratación entenderá no acreditado lo

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

indicado en la declaración responsable y contenido en dicho listado, y por tanto no acreditada su solvencia técnica, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.”

#### **47.- Apertura de Requerimiento de documentación: 62/2024/CMA - Limpieza del edificio de aulas culturales para mayores**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **ENRIQUE VALLEJO GONZALEZ**, propuesta como adjudicataria del expediente denominado “**LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE AULAS CULTURALES PARA MAYORES**” (**expediente 62/2024/CMA**), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2024.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario del presente procedimiento, y se observa que no ha acreditado correctamente lo siguiente:

- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales conforme al punto 12 Anexo I del PCAP

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, lo siguiente:

1º Conceder al licitador **ENRIQUE VALLEJO GONZALEZ** **un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos** apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida.

Se apercibe a dicho licitador que en el caso de que no presente dicha documentación en tiempo y forma se entenderá retirada su oferta (con fecha de efectos del último día del plazo inicial otorgado a tal fin para contestar el requerimiento inicial), con las consecuencias previstas en la LCSP conllevado su exclusión del presente procedimiento de licitación.

2º.- Autorizar a la Secretaria de la Mesa a que compruebe dicha documentación y en el caso de que sea correcta, de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, se proceda a elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **ENRIQUE VALLEJO GONZALEZ**, que se compromete a tomar a su cargo del citado servicio en el plazo total de 01 año y por un precio de **SESENTA Y NUEVE MIL**

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

**QUINIENTOS EUROS (69.500,00€), al que corresponde por Ipsi la cuantía de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (2.780,00 €), totalizándose la oferta en SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (72.280,00 €), junto con dicha oferta ofrece una disponibilidad de 150 horas.**

**Siendo las trece horas y quince minutos, se da por finalizado el acto, del que se levanta la presente Acta, que firmará el Sr. Presidente de la Mesa, conmigo, la Secretaria que certifico.**

Se hace constar que el contenido del presente Acta es provisional hasta que sea aprobado en los términos del art. 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## ANEXOS

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
Otros documentos de entrada	01 INFORME JUICIOS DE VALOR EXP 69-2024-CMA.pdf	<a href="https://sede.melilla.es/validacion/15256030510133407671">15256030510133407671</a>
Otros documentos de entrada	02 INFORME JUICIOS DE VALOR EXP 81-2024-CMA.pdf	<a href="https://sede.melilla.es/validacion/15256030004222477164">15256030004222477164</a>
Otros documentos de entrada	04 INFORME CRITERIOS EVALUABLES EXP 77-2024-CMA.pdf	<a href="https://sede.melilla.es/validacion/15256030045746212311">15256030045746212311</a>
Otros documentos de entrada	05 INFORME CRITERIOS EVALUABLES EXP 128-2024-CMA.pdf	<a href="https://sede.melilla.es/validacion/15256030547641524052">15256030547641524052</a>
Otros documentos de entrada	07 INFORME SOLVENCIA EXP 78-2024-CMA.pdf	<a href="https://sede.melilla.es/validacion/15256030365655362057">15256030365655362057</a>

Documento firmado electrónicamente. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250123777175275352 en <https://sede.melilla.es/validacion>

**Consejería de Hacienda**  
Dirección General de Contratación Pública

Otros documentos de entrada	08 INFORME CRITERIOS EVALUABLES EXP 236-2023- CMA.pdf	<a href="https://sede.melilla.es/validacion/15256030121173011401">15256030121173011401</a>
-----------------------------	---	--

La Operadora Administrativa

El Director General  
de Contratación Pública

10 de junio de 2024  
C.S.V.:15250123777175275352

10 de junio de 2024  
C.S.V.: 15250123777175275352